

Santiago, 17 de diciembre de 2024

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

HECHO ESENCIAL

FONDO DE INVERSIÓN CAPITAL ESTRUCTURADO I

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9º y en el inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045, en relación con el artículo 18 de la Ley N°20.712, encontrándome debidamente facultado, por la presente informo a Ustedes como hecho esencial de FONDO DE INVERSIÓN CAPITAL ESTRUCTURADO I (el “*Fondo*”), administrado por Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos (la “*Administradora*”), lo siguiente:

1. El Fondo inició operaciones en el mes de enero del año 2023, siendo dirigido exclusivamente a inversionistas calificados. Entre quienes adquirieron cuotas de la serie B del Fondo, se encuentra STF Capital Corredores de Bolsa SpA (“*STF*”), que lo hizo tanto para su cartera propia como para sus clientes.
2. Por hechos de público conocimiento, así como de los antecedentes derivados de la actualización de la carpeta investigativa de la causa penal que se lleva ante el 4º Juzgado de Garantía de Santiago, se ha tomado conocimiento que por acciones de STF, sus personas vinculadas, así como de otros terceros, clientes de dicha corredora que invirtieron en el Fondo se habrían visto afectados por gravísimas irregularidades que están siendo investigadas por la justicia.
3. Sin perjuicio de que Larraín Vial no ha tenido ninguna participación en estas irregularidades cometidas por STF y otros terceros, y velando por aquellos inversionistas que se vieron engañados al invertir en el Fondo por STF, el directorio por unanimidad acordó activar un programa reparatorio de compra de cuotas de la serie B, a los aportantes del Fondo que no sean inversionistas institucionales y que se han visto afectados por el actuar de STF y otros terceros, el cual será informado por la Administradora en los próximos días. La cantidad definitiva de personas beneficiadas con dicho programa será informada una vez que se cuente con los antecedentes por parte de las corredoras y custodios que mantienen actualmente dichas cuotas. De este programa reparatorio quedarán excluidas aquellas personas vinculadas a la administración y/o propiedad de STF, por encontrarse actualmente bajo investigación.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Claudio Yáñez Fregonara
GERENTE GENERAL
LARRAÍN VIAL ACTIVOS S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS